



Decreto N° 510 /

Coquimbo;

07 FEB. 2013

Vistos y Considerando:

La nota interna N° 1.033 del 19 de Diciembre de 2012 de la Secretaria Municipal en la que se contiene Acuerdo de Concejo N° 33 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 12 de Diciembre de 2012; la nota interna N° 627 del 13 de Noviembre de 2012 del Director de Obras Municipales; lo dispuesto en la letra c) del Art. 5, el Art. 36 y las letras f) y g) del Art. 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales; la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos; el decreto alcaldicio N° 5660 del 10 de diciembre de 2009 y demás atribuciones de mi cargo;

Decreto:

1. **Otórguese Permiso precario** para la utilización de **Bien Nacional de Uso Público** ubicado en calle Los Talleres N° 1741, Sector Barrio Industrial, Comuna de Coquimbo, a don Cristian Gallardo Silva, para la instalación de un kiosco de confites, por un periodo de un año.
2. Para la vigencia del permiso en cuestión se considerará el correcto y permanente uso que se haga del bien nacional, además del pago íntegro y oportuno de los derechos municipales que según la respectiva ordenanza municipal deben ser enterados por dicho concepto y el cumplimiento de las instrucciones dadas por la Dirección de Obras, especialmente en cuanto a estructura y ubicación precisa del kiosco, intervención que debe ser promovida por el beneficiario, sin perjuicio de la precariedad del permiso, en cuya virtud podrá ser modificado o dejado sin efecto por parte de la municipalidad, sin derecho a indemnización para el mismo.
3. La Dirección de Obras Municipales, junto al Departamento de Inspección Municipal, deberán supervisar que el emplazamiento del kiosco no dificulte la visión y estética del lugar.
4. **Fiscalícese** por la Dirección de Obras y el Departamento de Inspección, según corresponda y dentro de sus respectivas competencias, el cumplimiento del presente decreto y de las obligaciones del señor Cristian Gallardo Silva.
5. **Cóbrese** por el Departamento de Finanzas, los derechos municipales que por el uso en cuestión correspondan conforme a

lo dispuesto en la Ordenanza Comunal de Cobros de Derechos Municipales, por Servicios, Concesiones y Permisos. Para estos fines el beneficiario deberá acompañar plano del espacio a utilizar y de la ubicación exacta del kiosco, con indicación de metros, el que deberá estar visado por el respectivo inspector de la Dirección de Obras Municipales.

6. El presente permiso no se extiende a otros permisos ni exime del pago de los derechos que al efecto puedan ser requeridos ya sea por esta misma municipalidad, por el Servicio de Impuestos Internos el Servicio de Salud u otro organismo que tenga atribuciones al efecto, los cuales deberán ser solicitados y pagados íntegra y oportunamente por el solicitante.

Anótese, Comuníquese, y Archívese.



MIRTA PONCE LOPEZ
Secretario Municipal



CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA
Alcalde de Coquimbo



Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Inspección
- Dirección de Obras
- Delegación Tierras Blancas
- Archivo Asesoría Jurídica